# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

#### PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

> Ministro de Salud Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo Ing. Carlos Alberto Oehler

> Ministro de Ambiente María Inés Zigarán

> Ministro de Seguridad Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente



## Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco -Directora Provincial-

Año C BO Nº 61

31 de Mayo de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



#### LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1378-A/2016.-

EXPTE. Nº 0666-167/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización W-1 Ministerio de Ambiente dependiente de la Jurisdicción "W' Ministerio de Ambiente, de la siguiente manera: CREASE Personal de Escalafón General- Ley 3161 CARGO 1 CATEGORÍA 3.-

ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W' Ministerio de Ambiente, Unidad de Organización W-1 Ministerio de Ambiente, a Carmen Marcela Peñalva, CUIL Nº 23-23167087-4, a partir de la fecha del presente

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal -01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley  $N^\circ$  5749/12 y Ley  $N^\circ$  5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización W-1 Ministerio de Ambiente, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Carmen Marcela Peñalva, C.U.I.L. Nº 23-23167087-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Ambiente y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO Nº 2484-ISPTyV/16.-

EXPTE. Nº 612-293/2015.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "V-3A" Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, .-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - LEY N° 3161/1974 CARGO 1 CATEGORÍA 1.-

ARTÍCULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización, "V-3A" Dirección General de Arquitectura, a **MONTOYA Oscar Omar**, CUIL N° 23-18247447-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N $^\circ$  5749/12 y Ley N $^\circ$  5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "V-3A" Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº

5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente MONTOYA Oscar Omar. ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3071-E/2017.-EXPTE. N° 1056-8561/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE.2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización F-4 Secretaria de Gestión Educativa dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - LEY 3161/74 CARGO 1 CATEGORIA 1 CUPOF 182956

ARTICULO 2° .- Desígnase en el cargo Categoría 1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General - Ley Nº 3161/74 , de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaria de Gestión Educativa, al SR. SANTIAGO VALENTÍN BUSTAMANTE CUIL N° 20-14553437-3, a partir de la feche del presente Decreto. ARTÍCULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización

Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización: F-4, Secretaria de Gestión Educativa, donde el Presupuesto General vigente prevee ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Establécese que partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría 1 del Escalafón General celebrado oportunamente con el SR. SANTIAGO VALENTIN BUSTAMANTE D.N.I. N° 14.553.437.-

ARTICULO 5° .- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3290-HF/2017.-

EXPTE. Nº 517-096/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR.2017.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Gestión Provincia-Municipios perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita modificación presupuestaria Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 15/20

y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5877 Ejercicio 2016 y su modificatoria Ley 5913/16, conforme al siguiente

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3501-S/2017.-

EXPTE. N° 715-1556/2015.-Agdos. N° 715-1556/16 y N° 780-143/16.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se tramita las designaciones, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de las Sras. Mariana Elizabeth Tolaba, CUIL 27-30176616-0, Beatriz Natividad Chorolque, CUIL 27-25538766-4, Eugenia Noemí Sajama, CUIL 23-27872904-4, y Norma Estela Guevara, CUIL 27-22495334-3, en los cargos-categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de 0.:R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", previa transformación de dos (2) cargos 24 (c-4), agrupamiento técnico, vacantes por fallecimiento de su titular María Beatriz Pérez, y por jubilación de su titular Susana Antonia Faciano, y la transferencia de dos (2) cargos 10 (c-4), agrupamiento técnico, de la U. de  $0.:\!R$  1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley  $N^\circ$  5877; y

**CONSIDERANDO:** Que, a fs. 12 (Expte. N° 715-1556/15), fs. 5 (Expte. N° 715-1556/16), fs. 3 y 134/136 (Expte. N° 780-143/16) se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;

Que, obran en autos las renuncias presentadas por los agentes Tolaba, Chorolque, Sajama, y Guevara, a los contratos de locación de servicios que detentan en la citada unidad de organización;

Que, las designaciones, transferencias y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5877 y N° 6001;

Que, a fs. 129/130 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio a fs. 132/133 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente

Oue, a fs. 140 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 141 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2017-Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:..

ARTICULO 2°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2017 - Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:...

ARTICULO 3°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncias presentadas por las agentes Mariana Elizabeth Tolaba, CUIL 27-30176616-0, Beatriz Natividad Chorolque, CUIL 27-25538766-4, Eugenia Noemí Sajama, CUIL 23-27872904-4, y Norma Estela Guevara, CUIL 27-22495334-3, a los contratos de locación de servicios que detentan en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a las Sras. Mariana Elizabeth Talaba, CUIL 27-30176616-0, Beatriz Natividad Chorolque, CUIL 27-25538766-4, Eugenia Noemí Sajama, CUIL 23-



27872904-4, y Norma Estela Guevara, CUIL 27-22495334-3, en los cargos categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de 0.:R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2017 Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

ARTICULO 6° .- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 7°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2722-VOT/2013.-EXPTE. Nº 516-1549/2005.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1° .- Adjudícase en venta a favor de la Sra. GUARI SILVINA AURELIA D.N.I. N° 28.535.163 y del Sr. INCA MARCELO ARIEL D.N.I. N° 18.803.029, el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 25, Manzana 596, Padrón A-71.096, Matrícula A-37.76671.096, ubicado en Barrio Industrial de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.-Fíjase en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 12.960) precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 64 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360) y las restantes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto Nº 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 21,17 % y las restantes el 11,76 % del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno

ARTICULO 3°.-El pago de las cuotas determinadas efectuarse del 1° al 10° día de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuaran mediante depósito en la Dirección Provincial de

ARTICULO 4°.-El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.- **ARTICULO 5°.-L**a adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las

disposiciones de la Ley N° 3169/74 - Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy .-

ARTICULO 6º.-Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.-Por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 70-DEyP/2017.-

EXPTE. Nº 2010-30/2016 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

ARTICULO 1º.-Ratificase la Resolución Nº 021/16 DPEE, dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTACIONES EXPERIMENTALES, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2° .- Por Contaduría de la Provincia - División Bienes Patrimoniales procédase a registrar las planillas de alta.-

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN Nº 221-ISPTyV/2017.-

EXPTE. Nº 600-612/2016.-

Agreg. Nº 614-1202/16; Nº 614-248/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ABR. 2017.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico por Denegatoria Tácita interpuesto por el Sr. JOSÉ ALEJANDRO VERA C.U.I.L. 20-26.285.104, agente de la Dirección Provincial de Vialidad, en contra de la Resolución Nº 851-D/2016 por extemporáneo.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN Nº 330-ISPTyV/2017.-

EXPTE. Nº 600-937/2016.-Agreg. Nº 615-003649/2016; Nº 615-00068/1991.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2017.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Desestimar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ENRIQUE ALEJANDRO WANDSCHNEIDER D.N.I. N° 17.859.702 en contra de la intimación al desalojo notificada en fecha 13 de septiembre de 2016, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN Nº 337-ISPTyV/2017.-

EXPTE. Nº 612-189/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2017.-EL SECRETARIO DE PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "MODULO SANITARIO 2 Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CIUDAD CULTURAL - SAN SALVADOR DE JUJUY".-

ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra antes mencionada con un Presupuesto Oficial de: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 5.242.862,00).-

ARTÍCULO 3°.-El gasto emergente se imputará a: EJERCICIO 2017:
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA U.DE O: I MINISTERIO FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR 2 EROGACIONES DE CAPITAL 5 INVERSIÓN REAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 8 TRABAJOS PUBLICOS-CON RECURSOS AFECTADOS 137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DEC. 206/09 22 Obras Varias \$ 5.242.862,00.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda

Secretario de Planificación

RESOLUCIÓN Nº 383-ISPTyV/2017.-

EXPTE. Nº 612-427/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2017.-EL SECRETARIO DE PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar el Certificado de Obra Nº 6 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS HÚMEDOS Y DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS EN B° MATADERO - DPTO. TILCARA" por la suma de: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.719,04), y autorizar su pago a la Empresa MARTIN FRANCISCO CORRADINI, contratista de la obra en cuestión.-

ARTICULO 2º.-El gasto emergente se imputará a: EJERCICIO 2017:
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS
PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA U DE O: 1 MINISTERIO FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA FUNCIÓN: 13 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL 5 INVERSIÓN REAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS 137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. 206/09 **79 Obras Vs. Pago Oblig. No Comp. en Ej.** Ant. \$ 5.719.04.-

Arg. Jorge Ramiro Teieda Secretario de Planificación

**LICITACIONES** 

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 11/17

Expediente Nº: 024-99-81782029-4-123

Objeto: Reparación, Conservación y Puesta en Valor-Etapa II de los Edificios de las Provincia de Salta y Jujuy, dependientes de la Jefatura Regional Norte. Presupuesto Oficial Total: \$18.171.950,55

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de Internet de http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 13/06/17. Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el

#### Boletín Oficial Nº 61



Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2017 de 08:00 a 12:00 hs.

<u>Presentación de Ofertas</u>: En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/20/17 a las 11:00 hs.-

17/19/22/24/26/29/31/ MAY. 02/05/07 JUN. LIQ. N° 10585 \$1.350,00.-

#### **CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO", Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 18, 25 y 27 del estatuto, convoca a sus asociados a la una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Julio de 2017 a 15:00 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta Nº 1143. A los fines de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea. 2.- Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria.- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance del ejercicios 2016 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Fdo. José Antonio Alcazar.- Presidente

## 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10716-10717-10705 \$690,00.-

El Consejo de la **JUNTA VECINAL B° MARIANO MORENO** cita a lo vecinos a una Asamblea General Ordinaria que se llevara al cabo el día 5 de Junio de 2017 a horas 20 en calle Ejercito del Norte 1277 B° Mariano Moreno de esta ciudad con el siguiente: Orden del Día. 1) Lectura del Acta Anterior.- 2) Elección de una nueva comisión directiva.- 3) La elección será por voto nominal.- 49 Se llamara a 2 vecinas para firmar el acta en conformidad.- Fdo. Benito Ceferino.- Presidente

## 31 MAY. LIQ. N° 10726 \$230,00.-

Acta de Reunión de Socios del 01-02-2017.- En la sede social de la firma FARMACIA MONTERRICO S.R.L., sita en Córdoba Nº 412, de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Abril de 2017 siendo las 11:30 horas, se constituyen en reunión de socios la totalidad de los Sres. Socios representativos del 100% del capital social de la firma a efectos de tratar como único punto el siguiente: <u>Designación de Director Técnico</u> Abre la sesión el Sr. Socio gerente Guerrero Osvaldo Domingo y manifiesta que habida cuenta de haber recibido notificaciones del Ministerio de Salud, Departamento Provincial de Farmacia del Gobierno de Jujuy; y a efectos de cumplir con lo estipulado por la ley nacional de farmacia Nº 17565/67, Ley Provincial Nº 2795, Decreto Reglamentario 376/70 y sus modificatorias, es necesario proceder a realizar el nombramiento como director Técnico a la farmacéutica Ana Eliana del Valle Ríos, con DNI Nº 33.002.948, Matricula Profesional Nº 460 para cumplir la función de Director Técnico (según lo estipula la Resolución MECYT 566/04). Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad designar como Director Técnico a la farmacéutica Ana Eliana del Valle ríos, con DNI Nº 33.002.948. Por su parte la farmacéutica Ana Eliana del Valle Ríos acepta el cargo y se obliga a proceder de acuerdo a las leyes y resoluciones vigentes en lo que atañe a su función. Sin más que tratar se cierra la sesión siendo las 12:30 horas, firmando al pie todos los presentes en prueba conformidad y ratificaciones de las resoluciones aquí acordadas. Acta de Reunión de Socios.- En la sede social de la firma FARMACIA MONTERRICO SRL., sita en calle Córdoba Nº 412 de la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, provincia de Jujuy, a los dieciocho días del mes de Abril de 2017, siendo las 19:00 horas, se constituye en reunión de socios la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social a fin de tratar el único punto del orden del día: Designación de escribanos para realizar el trámite ante el Registro Público de Comercio. Acto seguido, el socio Gerente toma la palabra y manifiesta que propone para designar a las Escribanas Liliana Graciela Kunz y/o Mariel Andrea Ponce Titular y Adscripta respectivamente del registro Notarial Nº 73, con asiento en calle 23 de Agosto Nº 427 de la ciudad de Monterrico, para que ambas actuando en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen los trámites de inscripción ante el Registro Publico de Comercio de la designación del Director Técnico de la Farmacia, conforme acta de fecha 01/02/2017. La propuesta del socio gerente se aprueba por unanimidad. No habiendo más para tratar, y siendo las 20:00 horas se da por finalizada la reunión de socios, firmando los socios en prueba de conformidad. ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ, TIT. REG. Nº 73 - MONTERRICO - JUJUY .-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

31 MAY. LIQ. N° 10671 \$215,00.-

<u>Declaración Jurada</u>.- En la ciudad de Monterrico, departamento El Carmen, provincia de Jujuy, a cuatro días del mes de mayo del año 2017, **OSVALDO DOMINGO GUERRERO**, DNI Nº 16.051.448 – CUIT Nº 20-16051448-6, casado en primeras

nupcias con Gudelia Adolfina Ríos, empleado y **ALEX MARTÍN GUERRERO**, DNI N° 39,930.056 – CUIT N° 20-39930056-9; soltero, estudiante, ambos con domicilio real y fiscal en calle Córdoba N° 282 de esta ciudad, en el carácter de Socios de la firma social "**FARMACIA MONTERRICO SRL**" - CUIT N° 30-71513687-9, con domicilio en calle Córdoba N° 412 de la ciudad de Monterrico. Declaran Bajo Juramento: 1) Que el domicilio legal, social y fiscal de la sociedad mencionada, donde funciona efectivamente la dirección y administración de la sociedad es en calle Córdoba N° 412 de la ciudad de Monterrico, departamento El Carmen de esta provincia.- 2) Que la dirección de correo electrónico de la firma social es: "ficiavvalle@hotmail.com".- 3) Que la sociedad y los socios NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" conforme con la Resolución UIF N° 11/2011. También declaran que conocen las penalidades tipificadas en la ley 22.977 para el caso de falsedad en sus declaraciones.- A solicitud del Juzgado de Comercio N° 2 de los Tribunales de esta ciudad, firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados arriba.-ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ, TIT. REG. N° 73 - MONTERRICO – JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

31 MAY. LIQ. N° 10672 \$175,00.-

#### **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Iris Adriana Castro Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala I Vocalía nº 2 a cargo de la Dra. Mariana del V. Drazer, en el Expte. B-213493/2009 caratulado: PRESCRIPCION ADOUISITIVA DE INMUEBLES: CANCIANI LUIS ANGEL c/ESTRUCURA METALCIAS SOCIEDAD ANONIMA; MATERMER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; FRANCO ALBERTO SALOMON y contra quienes se consideran con derecho sobre el inmueble a ususcapir, hace saber a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Matrícula B-472 Padrón B-8713 Circunscripción 2 Sección 1 Manzana 75 Parcela 2 ubicado en la localidad de Perico departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2016. Por Secretaría agréguese en la carátula "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Cítese para que comparezcan dentro de los quince (15) días de ser notificados en sus domicilios, si se conocieren, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados al ESTADO PROVINCIAL, a LA MUNICIPALIDAD O COMISION MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO, a la SRA REYNA IRMA CRUZ (fs. 77) y, a los colindantes SRES. ANSELMO FELIX ESTRADA, HECTOR LENZ, ZACARIAS YUCRA CLEMENTE. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de ciudad Perico. Trasmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil -modif. Ley 5486). Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Hágase saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Iris Adriana Castro -Vocal- ante mí Dra. Mariana del V. Drazer-Secretaria n.p. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril

## 26/29/31 MAY. LIQ. N° 10656 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial № 9, Secretaria № 18, en el Expte. № D-004663/14 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: "TARJETA CUYANA S.A. C/ DORA MERCEDES GODOY", procede a notificar a la Sra. Dora Mercedes Godoy D.N.I. № 25.970.683 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Pedro De Jujuy, 23 de Abril de 2014.- I.- Por presentada a la Dra. Analiza Elizabeth Almazán en nombre y representación de Tarjetas Cuyanas S.A. a mérito de copia juramentada de poder para juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.-Atento al demanda ejecutiva, con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc. 1°, 475 y concordantes del C.P.C., cítese al demandado Dora Mercedes Godoy en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9 Secretaria № 18 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria № 18 del netro Judicial San Pedro, en horario de oficina y dentro del quinto día de notificado, a reconocer el contenido y firma del documento ejecutado por la suma de pesos Once Mil Ciento setenta y Seis con 44/100 (\$ 11.176,44) en concepto de capital reclamado,



bajo apercibimiento detenerlo por reconocido en caso de inconcurrencia injustificada.- III.-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera – Juez – Ante mi. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2016.- I.-Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Analía Elizabeth Almazán, ordénese la notificación por edictos a la demandada señora Dora Mercedes Godoy, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que la Demandada no se presente a hacer valer sus derechos se le asignará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez por Habilitación.-, ante mi Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2016.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

#### 26/29/31 MAY. LIQ. Nº 10461 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, en el Expte. Nº A-54334/12 caratulado: Ejecutivo: "Carsa S.A. C/ Dante Gomez", procede a notificar al Sr. Dante Gómez D.N.I. Nº 21.009.984 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 11 de Octubre de 2011.- I.- Téngase por presentado al Dr. José María Vera Lambrisca, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de copia de Poder presentado, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Dante Gómez (D.N.I. Nº 21.009.984) en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 31/100 (\$ 4.059,31) en concepto de capital, con más la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000) calculada provisoriamente para responder por interés y costas del juicio ......y cítesele de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Por igual termino, se intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez - Ante mi. Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2016.- I.-Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr José María Vera Lambrisca, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Dante Gómez, conforme lo prevee el art. 162 del CPC, Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- II.-Notifíquese.- Fdo. Dr Juan Carlos Correa - Juez por Habilitación.-, ante mi Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2016.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local .-

#### 26/29/31 MAY. LIQ. Nº 10462 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, en el Expte. Nº A-51435/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ GONZA, MARIANO ANTONIO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 1 de Junio de 2012.- I.-Téngase por presentado la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CARSA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.-Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100 CENTAVOS (\$1.635,72.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$817,80.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese EDICTOS (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencias a su disposición en Secretaria.- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.-FDO. DR. HUGO MOISES HERRERA - Juez - Ante mi Dra. MARIANA ROLDAN - Secretaria.- Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.-

# 26/29/31 MAY. LIQ. N° 10463 \$360,00.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expediente** Nº C-032539/2014, caratulado: "Daños...: Elena G. Alfaro c/ Andar Automotores S.R.L y OTROS", hace sabre a la Sra. María de los Ángeles Erazo, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2016. 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 70, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 61 de autos y téngase

por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíquese a los accionados, Sres. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERAZO y JORGE MAURICIO ERAZO de éste proveído en el domicilio real y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, desígnase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los demandados, Sres. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERAZO y JORGE MAURICIO ERAZO, INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Dése cumplimiento con la notificación a la razón social, ANDAR AUTOMOTORES S.R.L., en el domicilio sito en Avenida Párroco Marske esquina Patagonia, Barrio 1º de Marzo, de esta Ciudad, de los proveídos de fechas 15/10/2015 (fs. 47) y 19/10/2015 (fs. 61), conforme lo establece el art. 158 del C.P.C.. 4. Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO - Presidente de trámite. Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE. Secretaria". Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, de Marzo de 2017.-

# 26/29/31 MAY. LIQ. N° 10327 \$360,00.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, **Expediente Nº: C-032.539/2014**, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: ELENA GRACIELA ALFARO c/ ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. y OTROS", hace saber al Sr. MAURICIO Jorge Erazo, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre del 2016. 1... Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrese edictos para la notificación de la coaccionado, Sr. Mauricio Jorg Erazo del de fecha 04 d febrero del 2016 (fs. 71), los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los mismos. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO- Pte. de trámite, ante mí Dra. Liliana Chorolque - Secretaria.- Transcripción del proveído de fs. 71: "San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2016. 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 70, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 61 de autos y téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíquese a los accionados, Sres. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERAZO y JORGE MAURICIO ERAZO de éste proveído en el domicilio real y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los demandados, Sres. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERAZO y JORGE MAURICIO ERAZO, INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3...4. Notifiquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. CABALLERO - Presidente de trámite. Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE. Secretaria". Publíquense en el boletín Oficial y en un diario local tres veces en el termino de cinco días. San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2016.-

## 26/29/31 MAY. LIQ. Nº 10325 \$360,00.-

Dra. Rondon Marisa, Jueza Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2. Sectaria Nº 4. en la causa que se tramita mediante Expte. Nº C-035465/14. caratulado: Ejecutivo Empresa La Piedad S.A. c/ Choque Reyna Isabel se procede a notificar por este medio a la demandada Sra. Roque Reyna Isabel el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MARZO de 2017.- 1.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada CHOQUE REYNA ISABEL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisiónese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMEROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Dra. Rondon Marisa, Jueza habilitada, Ante mí, Dra. Beatriz Borja – Secretaria" Publíquense el presente edictos en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2017.-

## 26/29/31 MAY. LIQ. Nº 10328 \$360,00.-

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante – Vocal Pte. de trámite (Por Habilitación) de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. № 3, en el **Expte. B-246033/11** Ordinarios por Daños y Perjucios: Sonia Margarita Martínez y otro c/ Mario Armando Subia, procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése al demandado MARIO ARMANDO SUBIA, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 de C.P.C y notifiquese mediante Edictos la presente providencia y en



lo sucesivo Ministerio de Ley.- Asimismo, advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Visto lo dispuesto a fs. 96 y atento el estado del trámite pónganse los autos a los fines y por el término del Art. 301 del C.P.C. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Juez (Habilitada) ante mi Dra. Sofía Jerez, Secretaria. Corresponde decreto fs. 117. San Salvador de Jujuy, 28 de Setiembre de 2016.- Ampliando el decreto que antecede, la publicación de edictos deberá efectuarse por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante (Habilitada) ante mi Dra. Sofía Jerez, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

# 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. Nº 10552 \$360,00.-

DRA. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO - Pte. de trámite, en la Vocalía № 8, de la Sala Illra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. № C-56790/2015, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO: S.A.D.A.I.C. c/MEJIA URIONA ERNESTO CESAR", procede a notificar al Sr. ERNESTO CESAR MEJIA URIONA, la siguiente PROVIDENCIA: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete,... RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.) y, en su mérito, condenar a ERNESTO CÉSAR MEJÍAS URIONA a pagar a la actora, SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.), en el plazo de diez días de aprobada la respectiva planilla que deberá presentar la actora, el monto del capital adeudado en concepto de aranceles devengados por la utilización de repertorio musical por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 al 01 de mayo del 2015 inclusive, más los intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde el vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago. 2. Imponer costas a la accionada. 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales, para cuando se cuente con liquidación firme de la deuda. 4. Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula, protocolizar. Fdo. Dra. ALEJANDRA MARÍA LUZ CABALLERO. Pte. de Trámite. Dres. NORMA BEATRIZ ISSA y CARLOS MARCELO COSENTINI. Vocales. Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE. Secretaria. ES COPIA. Hácese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de MAYO de 2017.-

# 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10669 \$360,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA - Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº C-057625/2015, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO: S.A.D.A.I.C. c/CUBELA EMILLANO SEBASTIÁN CUBELA, el siguiente PROVEIDO: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 24 días del mes de ABRIL del año Dos Mil Diecisiete, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, los jueces doctores NORMA BEATRIZ ISSA; CARLOS MARCELO COSENTINI y ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, vieron ...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA - S.A.D.A.I.C. en contra del SR. EMILIANO SEBASTIAN CUBELA y condenar a éste último a abonar al actor en el término de DIEZ DIAS, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/00 (\$17.785,67), por los periodos comprendidos desde el 01/08/12 y 01/10/12 hasta el 01/12/15 inclusive, con más los intereses pactados, desde la fecha de mora 22 de diciembre del 2015, hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la DRA. PAOLA VIRGINIA GIMENEZ CATTOLICA hasta que se apruebe planilla de liquidación que debería confeccionar la actora. III.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo protocolizar. FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRAMITE-DRES. CARLOS COSENTINI y ALEJANDRA CABALLERO-VOCALES ANTE MI DRA. NORA ISSA-PTE. DE TRAMITE-DRES. CARLOS COSENTINI y ALEJANDRA CABALLERO-VOCALES ANTE MI DRA. NORA ISSA-PTE. DE TRAMITE-DRES. CARLOS COSENTINI y ALEJANDRA CABALLERO-VOCALES ANTE MI DRA. NORA AIGAMA-SECRETARIA: ES COPIA: Hácese constar que los plazos serán contados a partir del decimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de MAYO de 2017.-

# 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10670 \$360,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1 – Secretaría № 1, en el **expediente** № C-63291/16, caratulado: "EJECUTIVO: LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. C/ LAVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA", procede a notificar los siguientes proveídos: "S.S. de Jujuy, 26 de abril de 2017.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- III. - Proveyendo a la presentación de fs.69, atento a lo informado precedentemente y constancias obrantes en autos a fs. 67/68, notifíquese a la demandado LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT. № 30-70714784-5 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el Proveído de fs. 27 y el presente.- III.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- V.- Notifíquese Art.155 del C.P.C.-" FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN – JUEZ. ANTE MI DRA. AMELIA DEL V. FARFÁN – PROSECRETARIA. "San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2016- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Téngase por presentada a la Dra. Danisa Ordoñez Solá en nombre y representación de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A., a mérito de la copia juramentada de poder presentado en autos (FS. 03/04), por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- III.- Atento lo solicitado en el punto II de la demanda y conforme lo previsto por el art. 260 del C.P.C., y previa fianza personal que deberá prestar la letrada ante la Actuaria, trábese embargo preventivo del usufructo que el demandado tiene sobre el INMUEBLE individualizado como MATRICULA C-2051- CIRCUNSCRIPCION - SECCION 4- MANZANA 52- PARCELA 1-PADRÓN C-2258 ubicado en el predio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$149.795,24) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$44.938,52), presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio, siempre y cuando sea propiedad del demandado. A tal fin, líbrese oficio a La Dirección General de Inmuebles, facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Ordóñez Solá, Danisa y/o a la persona que la misma designe.- IV.- Cumplido el punto III y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada LAVALLE S.A. CUIT. Nº 30-70714784-5por las sumas consignadas precedentemente. En defecto de pago, hágase saber a la demandada que se convierte en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado oportunamente. Asimismo cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI).- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, para su diligenciamiento con las facultades inherentes del caso. VIII).-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DÍAS.
MIDRA. AMELIA DEL V. FARFÁN PRO – SECRETARIO".- Publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. - SAN S

# 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10664 \$360,00.-

DRA. ALICIA M. ALDONATE, − PRO SECRETARIA titular de la Secretaria № 16 del Juzgado C. y C. № 8, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. № 3. 52129/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MACIAS, ANGEL MARTIN", hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. ANGEL MARTIN MACIAS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 1.394,71).- Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 de C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. № 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en los sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dase copia.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – JUEZ – ANTE MI DRA. ALICIA M. ALDONATE – PRO STRIA.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2016.-

## 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10465 \$360,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, en el **Expte.** Nº **B-224253/10,** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ DOMICIANO MARTINEZ", se hace saber al demandado Sr. DOMICIANO MARTINEZ, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2015.- Proveyendo la presentación de fs 134: Atento lo manifestado y constancia de autos, notifíquese la providencia de fs. 18 mediante edicto – Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese del C.P.C.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon – Juez – Ante mi: Es. Nadia Torfe – Secretaria por habilitación - Providencia de fs. 18: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2010.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado DOMICIANO MARTINEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 62/100 (\$1.460,62), en concepto de capital con más la de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 - (\$438,18), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses, IVA, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art. 52 del item).-MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA"- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA: DRA LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2016.-

29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10464 \$360,00.-



Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, en el Expte. Nº A-51677/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ PATAGUA, ERNESTO MARTIN", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de ERNESTO MARTIN PATAGUA (D.N.I. Nº 11.680.191) y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 CENTAVOS (\$1.477,03.-). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa Nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la Litis, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios. II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC). V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez por Habilitación -, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan - Secretaria".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2016.-

## 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10466 \$360,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^o$  4 Secretaria  $N^o$  8 en el **Expte.**  $N^o$  **B-278803/12**, Caratulado: "Garbarino S.A. C/ Emanuel Néstor Rocabado" procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2014. Proveyendo el escrito de fs 31, notifíquese por edictos al demandado Emanuel Néstor Rocabado DNI Nº 36.710.309, que en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de \$3.141,85 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$950 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en Independencia Esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Fdo. R. Sebastian Cabana, Juez, Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2016. Secretaria Nro. 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria

## 31 MAY 02/05 JUN. LIQ. N° 10467 \$360,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. Nº B-239468/11, Caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. C' Ruiz José Luis" procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2015.- Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado José Luis Ruiz DNI Nro. 25.378.768, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 3.978,12 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 1.194 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Firmado Dr. R. Sebastian Cabana, Juez, Ante mi Dra. Ortiz Aramayo, Por Habilitación.- Publíquense Edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. - San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2016.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra, María Fabiana Otaola, Secretaria Habilitada,

#### 31 MAY 02/05 JUN. LIQ. Nº 10468 \$360,00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial № 4 Secretaria № 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № 8-224.127/10, caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. C/Silisque, Gabino Julian" Notifiquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Gabino Julian Silisque, D.N.I. № 23.167.358, del: Proveído de fs. 146:"San Salvador de Jujuy, 13 de Julio del 2016.-Atento lo solicitado por la Dra. Lucia Di Pasquo en su escrito de fecha 04/07/16, librense edictos para notificar al demandado Gabino Julian Silisque, D.N.I. № 23.167.358, de la sentencia recaída a fs. 141/142, como se pide. Notifiquese (art. 154 C.P.C). rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria "es copia- Proveído de fs. 141/142:"San Salvador de Jujuy, 17 de MARZO de 2016.- Autos y Vistos:...-Resulta:...-Considerando:..-Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de Gabino Julian Silisque, D.N.I. №

23.167.358, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ochocientos Ochenta y Stete Con Noventa y Seis Ctvos. (\$887,96.-), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora (acaecida con fecha 10/07/2008) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Diferir los honorarios profesionales hasta tanto exista en autos planilla aprobada. 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-rfs.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria "Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Julio De 2016.-Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria-

#### 31 MAY 02/05 JUN. LIQ. Nº 10469 \$360,00.-

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalía el Dr. Hugo S. Herrera, con siento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-39656/08, caratulado: "Indemnización por Despido y otros rubros: Díaz Hemán Moisés c/ Rossaroli, Leonardo Omar", se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 16 de marzo de 2017.- I.- Atento lo solicitado por la actora a fs. 269 y las constancias obrantes en autos, ordenase que se notifique mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días el proveído siguiente: "San Pedro de Jujuy, 03 de marzo de 2015.- I.- Atento el estado y constancias de autos, intimase al demandado Leonardo Omar Rossaroli, para que en el termino de cinco días, deposite la suma de \$68.098,15 en el concepto de capital, intereses y honorarios, conforme sentencia que rola a fs. 220 y vta., bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento".- II.- Notifiquese por cedula.- Fdo. Dr. Hugo S. Herrera – Juez Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. Elsa R. Corrado.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2017.- Publíquese Edictos, por tres veces en cinco días.-

31 MAY 02/05 JUN. LIQ. N° 10511-10652 \$360,00.-

#### **EDICTOS DE CITACION**

DR. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ -TRIBUNAL DE FAMILIA SALA I VOCALIA II en el Expte C-065691/2016 caratulado: DIVORCIO YURQUINA, EVA C/ QUISPE MIGUEL ANGEL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 535 de la Ley 5486, cita y emplaza al Sr. Quispe Miguel Ángel, D.N.I. № 8.302.403. Se Notifica Providencia fs. 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2015.- Por presentada la Sra. EVA YURQUINA, con el patrocinio letrado de la Dra. ILEANA LEGUIZAMON, por constituid obmicilio legal.- Téngase por acreditado en forma parcial a la Dra. ILEANA LEGUIZAMON el pago de aportes de ley que le fueran intimado oportunamente, restándole aún acreditar el pago de la Estampilla Profesional establecida por −Ley 3.329/78-, bajo el mismo apercibimiento que le fuera cursado.- Por promovida en forma unilateral demanda de DIVORCIO.- Previo, intimase a la actora a presentar Convenio Regulador sobre las cuestiones conexas al divorcio.- Notificaciones por Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifiquese Art. 155 C.P.C..-"Y fs. 18 "San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2016. Proveyendo al escrito que antecede, téngase presente. Atento a lo manifestado, del pedido de divorcio, propuesta de convenio regulador formulado por la Dra. Leguizamón, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días (arts. 438/439 C.C.C.) Al SZ. Quispe Miguel Ángel D.N.I. № 8.302.403.- Previo ofíciese a la Policía y al Juzgado Electoral a los fines solicitados. Notifiquese Art. 155 C.P.C. Diligencias a cargo de la letrada.-"Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – Juez, Ante mí: Dr. NICOLAS JUAREZ – Prosecretario Habilitado -SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE MAYO DEL 2017.-

#### 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. Nº 10567 \$360,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy – Inspectoría Área I - Unidad Regional Cinco- La Quiaca- 24 de Mayo del 2017.- Rfte. **Expte.** N° **029-JURC/14** Act. Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (Abandono de Servicio que se prolongue por más de 72 hs.) s/Infractor Cabo Leg. N° 16.609 **ELIAS ELISEO CRUZ**. Hecho ocurrido 02-07-2014 con intervención del Sr. Jefe de Policía, se notifica al Cabo Leg. N° 16.609 Elías Eliseo Cruz con dlio. en calle prolongación Árabe Siria N° 41 Ciudad de La Quiaca; de emplazamiento administrativo para que dentro de 48 horas de notificado se constituya a Unidad Regional Cinco en calle Balcarce N° 475 Esquina Belgrano del Barrio Centro de Ciudad de La Quiaca, a los fines de correrle vista y traslado de síntesis de las Actuaciones Sumarias Administrativa de Marras para el ejercicio de Defensa.- Atento a normativas previstas en el art. 75 y siguiente del R.N.S.A., culminado la publicación de edicto durante los tres días y en caso de inconcurrencia, sin causa justificada, dentro del termino establecido se procura a dejar constancia de ello, prosiguiéndose con el tramite del expediente Firma la Instrucción Crio. Insp. Nancy Paz.-

29/31 MAY. 02 JUN. S/C.-

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

En el Expte. Nº D-018000/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON ANTONIO OCAMPO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON ANTONIO OCAMPO DNI Nº 8.205.740. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Moriana Abraham M. Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 03 de Mayo de 2017.-

26/29/31 MAY. LIQ. Nº 10663 \$120,00.-

#### Boletín Oficial Nº 61



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria 13, en el EXPTE. N° C- 056376/15 caratulado: "SUCESORIO AB-INSTESTATO: JOSE SUBIRAS Y VICENTA ZARATE", cita y emplaza por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSE SUBIRAS DNI № 3.985.975 Y VICENTA ZARATE LC 9.636.207- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en termino de cinco días.- Secretaria: Dr. Luisa Carmen Burzmiñski.- San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2016.

# 29/31 MAY. 02 JUN. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria 16, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA RAQUEL ARCE, DNI** N° **10.522.912** (Expte. N° D-017379/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de mayo de 2017.

#### 29/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 10612 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-088638/17 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: BRAVO, BERNARDINA; CARDOZO, HILARIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA BRAVO-DNI Nº 06.346.944.- e HILARIO CARDOZO -DNI Nº 07.227.351.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2017.-

# 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10547 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 – de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-089242/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PARRAGA, DAVID ARMANDO", cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes del causante PARRAGA, DAVID ARMANDO por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C).- Dra. María Fabiana Otaola -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2017.-

# 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. Nº 10689 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^{\circ}$  7, Secretaria  $N^{\circ}$  14, en el Expte.  $N^{\circ}$  C-090079/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CORREA, BARTOLA LOLA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLA LOLA CORREA – L.C.  $N^{\circ}$  3.228.758. Publíques en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra Mónica Torres -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2017.-

## 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10683 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA ESTHER MARSIKANI DNI Nº L.C. 4.500.460 (Expte. Nº D-018878/2017).** Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud – Firma Habilitada. - San Pedro de Jujuy, 08 de mayo de 2017.-

# 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10690 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 17, de San Pedro de Jujuy, Ref. Expte. № D-17981/17: Sucesorio Ab Intestato de CARABAJAL PREDILIANA BLAS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PREDILIANA BLAS CARABAJAL (DNI № 6.961.598).** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mi: Dra. Laura Duaso Fernández-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 07 de abril de 2017.-

## 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10537 \$120,00.-

Ref. Expte. Nº D-018695/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON HEUMULLER HUGO ANTONIO Y DOÑA ARGENTINA HERMINIA ORTEGA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON HUGO ANTONIO HEUMULLER L.E Nº 07.410.313 Y DE DOÑA ARGENTINA HERMINIA ORTEGA DNI N 9.645.470.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino – Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 17 de marzo de 2017.-

#### 31 MAY. 02/05 JUN. LIQ. N° 10711 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-082340/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PORTAL, LUCRECIA PRIMITIVA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUCRECIA PRIMITIVA PORTAL, DNI F4.141.423.** Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres. San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2017.

# 31 MAY. LIQ. N° 10546 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaria № 13, en el Expte. № C-076675/16 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: OVEJERO ELVIRA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OVEJERO ELVIRA L.C. № 9.649.317.**-Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñiski.- San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2016.-

## 31 MAY. LIQ. N° 10561 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-086019/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TEJERINA, JUAN VALERIANO" emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN VALERIANO** TEJERINA L.E N° 7.286.912.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2.340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2017.-

## 31 MAY. LIQ. N° 10695 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1, en el Expte Nº C-087873/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de NUÑEZ, ROGELIA Y CHURQUINA TORO, SANTOS", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de NUÑEZ, ROGELIA D.N.I: 15.116.977 Y CHURQUINA TORO, SANTOS D.N.I: 92.862.741.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Fartán – Prosecretaría - San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.-

## 31 MAY. LIQ. Nº 10490 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^{\circ}$  4- Secretaria  $N^{\circ}$  7, en el Expte C-088857/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato PELLEGRINI LUIS ENRIQUE, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **PELLEGRINI** ESNRIQUE, DNI  $N^{\circ}$  93.776.211.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Farfán – Secretaría - San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2017.-

## 31 MAY. LIQ. Nº 10696 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^\circ$  2- Secretaria  $N^\circ$  4, Ref. Expte C-087189/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SORUCO JOSE DAVID, DNI 14.628.881,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada – Secretaria Dra. Beatriz Borja. - San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2017.-

## 31 MAY. LIQ. N° 10673 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-072380/16 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: SAJAMA LUIS VICTOR, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR SAJAMA, DNI Nº M 7.275.677.- Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2016.-

#### 31 MAY. LIQ. Nº 10706 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 6- en el Expte Nº C-046704/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VAZQUEZ ENRIQUE NOLASCO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. VAZQUEZ ENRIQUE NOLASCO DNI Nº 3.906.104, por el termino de 30 días a partir de la última publicación-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Marísa Rondon, Juez, Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2017.-

## 31 MAY. LIQ. Nº 10698 \$120,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial № 4 - Secretaria № 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-088.428/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONTRERAS MALDONADO, MODESTO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de MODESTA CONTRERAS MALDONADO, C.I. № 31.821.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Farfán, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2017.-

#### 31 MAY. LIQ. Nº 10697 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2 - Secretaria № 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZUMBAY VICTORIA, DNI № 1.384.246.**-Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Hab. Dra. Marísa Rondon, Pro-secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2017.-

#### 31 MAY. LIQ. N° 10712 \$120,00.-

#### FE DE ERRATAS

En la edición  $N^\circ$  60 del Boletín Oficial de fecha 29/05/17, en el **EDICTO SUCESORIO** EXPTE.  $N^\circ$  C- 056376/15 debe decir **VICENTA ZARATE** y es liquidación sin cargo.-

LA DIRECCIÓN